

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Por el Juzgado de Primera Instancia número Uno, en resolución de esta fecha dictada en autos de mayor cuantía seguidos al número 790/96, a instancia de Cefu, S.A., contra Benito Martínez Martínez y otra, sobre mayor cuantía, se ha acordado emplazar al expresado demandado, a fin de que en el plazo de nueve días se persone en autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a Benito Martínez Martínez mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por su ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 1951

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, dictado en el juicio de quiebra necesaria, tramitada bajo el número 34/97, instado por el Procurador don José María Vinader-López Higuera, en representación de Andrés Pérez Travel, José Antonio Merodio Ramos, Pedro Fuentes Gálvez, José Luis Gómez Martínez Iglesias, Manuel Cortés Martínez, Pascual Gallego Sánchez, Luis Mateo Ramallo Albaladejo, Francisco Martínez Marín, Vicente Serrano Martínez, Julián Muñoz Garrigós, José Nicolás Martínez, Miguel Gallego Maldonado, Francisco Herrero Sánchez, José Sánchez García, Manuel de los Reyes Vera Alarcón, Ángel Latorre Frutos, Carmen Nicolás Morales, Arturo Ramallo Albaladejo, Juan Hernández Pérez, Juan Antonio Barberán Muñoz, Juan José García Campos, José María Belando López, Salvador Sánchez Marín, María Pilar Sánchez Águila, José Ginés Belmar Hernández, Benjamín García Mesa, Francisco Martínez Rosagro, Francisco Martínez Sandoval, María Peligros Montoya González, Antonio Martínez Puertas, Fulgencio Miñano Franco, Juan José Noguera Arques, Valentín Ródenas Jover, Fernando Merodio López, María Carmen Abellán Montesinos, José Antonio Sabater Rubio, Isidro Alonso Sánchez, Rafael Nicolás Ferrari, Manuel Herrero Sánchez, Pedro Tornel López, Diego Andrés Barberán Muñoz, Francisco Espín Lorente, Antonio Abellán Fernández, Manuel Planes Nicolás, Francisco Gómez Pérez, Miguel Martínez López, José Avilés Ramos, Francisco Ibáñez Abellán, Ángel Abellán Olmos, Diego López Belmonte, y Salvador Sevilla Garnero, se ha declarado en estado de quiebra a mercantil Automoción del Sureste, S.A. (Aussa), quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar

bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don José Manuel Martínez Pallarés y posteriormente, a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado, para que lo manifieste al Sr. Comisario don José Madrid González, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Murcia a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1952

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado sé sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 49/96, a instancia de expediente de dominio por exceso de cabida de las siguientes fincas: En el término municipal de Murcia, partido de La Nôra y Guadalupe, una tierra de secano de cabida cinco hectáreas, diecisiete áreas, noventa y cinco centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Norte con depósito de agua del Taibilla y carretera de la fábrica de pólvoras Trinolita, S.A.; Sur, finca objeto de segregación en esta escritura que se reservan los vendedores; Este, Juan Pallarés Soler, doña Josefa María Echevarría y Carvajal, Condesa de Montemar, y camino general de entrada para esta finca y otras por medio, y Oeste, herederos de doña Bernarda Hellín y los de Francisco Hellín Vázquez; tiene su entrada por el camino situado en el viento de Levante, que parte de la carretera de Los Jerónimos, dentro de su cabida y linderos existe una casa de planta baja, cubierta de tejado, con varias dependencias, de superficie construida ciento cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y útil de ciento quince metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. La extensión superficial atribuida a la finca en el Registro de la Propiedad es la de tres hectáreas, noventa y nueve áreas, veintitrés centiáreas, noventa y dos decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Depósito de Agua del Taibilla y Carretera Fábrica Pólvora Trinolita, S.A., Diego, José Manuel y Josefa Sánchez Zapata, Juan Pallarés Soler y Josefa María Echevarría Carvajal, herederos de Bernarda Hellín y Francisco Hellín Vázquez, cuyo domicilio es desconocido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.